



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N° 044-2024-GRU-CR

Pucallpa, doce de abril de dos mil veinte y cuatro.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*;

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 531-2024-GRU-GGR-ORA de fecha 25 de marzo de 2024, el Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se dirige a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ucayali, indicando que: *Sobre el asunto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió el INFORME LEGAL N° 014-2024-GRU-GGR-ORAJ/TTC de fecha 28 de febrero de 2024 (obra en el expediente), en el cual se concluye que: De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.4 del artículo 8° de la Directiva N° 002-2021-EF/54.01, en el Gobierno Regional, la aceptación de donación se formaliza mediante Acuerdo Regional y, habiendo complementado la información, y estando a la recomendación de la Especialista de Saneamiento Físico Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura en el INFORME N° 018-2024-ESFL/DRZD; corresponde gestionar la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN al Consejo Regional por intermedio de la Gobernación.*

Que, con Oficio N° 2476-2024-GRU-GGR-GRI, el Director del Programa Sectorial

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

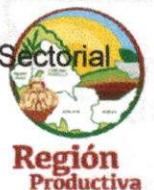
(061)-58 6120

Jr. Apurímac N° 460 -Pucallpa

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

IV de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, manifiesta que a través de su unidad técnica se viene implementando las acciones correspondientes para el saneamiento físico legal del predio ocupado por la Planta de Tratamiento Agua Potable (PTAP), como parte del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Desagüe Portales,

Cosmos, Las Lomas, Nonis, Sinchi Roca y Puerto Nuevo II, Malecón Sánchez Cerro, La Molina, Jr. Naranjo, Prolongación Portales Huáscar y Orquídeas – San Alejandro, distrito de Irazola, Padre Abad – Ucayali";



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2024, se evalúa el Oficio N° 179-2024- GRU-GR, de fecha 03 de abril de 2024, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali, quien solicita autorización para la aceptación de la donación del predio de 6,500.04 m2, que representa el 2.65% de la Parcela N° 2B, inscrita en la Partida Registral N° 11193593 de la Zona Registral VI – Sede Pucallpa, predio donado por Francisco Cuellar Chulan y Moderna Ayache Izquierdo, a favor del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, el Capítulo I del Título II "Actos de Adquisición" de la Directiva N° 002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01; regula los alcances de la Donación entre entidades públicas, en su artículo 6° establece: *Las entidades públicas pueden acceder a través de la donación a predios o bienes inmuebles de propiedad privada, a título gratuito y voluntario de parte del propietario;*

Que, el artículo 8° numeral 8.4 de la Directiva N° 002-2021-EF/54.01 establece que: *Si el donatario es un Gobierno Regional o Local, la aceptación de la donación se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2024, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBARON aceptar la donación por parte de los ciudadanos Francisco Cuellar Chulan y Moderna Ayache Izquierdo, del predio de 6,500.04 m2 que representa el 2.65% de la parcela N° 2B, inscrita en la Partida Registral N° 11193593 de la Zona Registral VI – Sede Pucallpa; a fin de ser destinado para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y desagüe



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Portales, Cosmos, Las Lomas, Nonis, Sinchi Roca y Puerto II, Malecón Sánchez Cerro, La Molina, Jr. Naranjo, Prolongación Portales Huáscar y Orquídeas – San Alejandro, distrito de Irazola, Padre Abad – Ucayali".



ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Leonardo Gabriel Mallqui Diaz
PRESIDENTE